

DECRETO

Decreto número: 2026/6663

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2026

Solicitante: RESIDENCIA DE MAYORES CONGREGACION HTAS. ANC. DESAMPARADOS de Campo de Criptana	Num. Expediente: DPCR2026/13682
Procedimiento Solicitud Ayuda Nominativa 2026	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): Estancias entre enero y diciembre de 2025 de cuatro residentes válidos	

DECRETO.- Las Hermanitas de las Ancianos Desamparados de Campo de Criptana, con C.I.F. R-1300078-A y domicilio social en Avda. de la Hispanidad 19, 13610-Campo de Criptana, han solicitado subvención por importe de **2.786,00 euros**, para la financiación **en concepto de estancias entre ENERO Y DICIEMBRE de 2025 de CUATRO residentes VÁLIDOS** cuyo coste unitario/mes se recoge en el cuadrante aportado.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente subvención, colaborar en la financiación de plazas en Residencias de Mayores de la provincia siempre que la persona mayor sea beneficiaria de Pensión No Contributiva por jubilación o invalidez, ocupe una plaza no subvencionada por la Junta de Comunidades y se trate de un Centro dependiente de algún Ayuntamiento de la provincia, congregación religiosa o fundación cuya finalidad sea la atención de personas mayores desprotegidas. La Diputación aporta a esta financiación 2,00 €/día en el caso de personas mayores válidas y 3,00 €/día en el caso de asistidas.

Visto el informe jurídico de fecha 19 de mayo de 2026, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, cuyo texto refundido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 7 de abril de 2025. Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, aprobado por resolución de la Presidencia de 12 de febrero de 2026, y responde al objetivo de contribuir a complementar el sistema de servicios sociales y a una acción eficaz de prevención, tutela e intervención en favor del bienestar social de toda la población de la provincia. El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Visto el informe de fiscalización, de fecha 27 de mayo de 2026, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900.23100.489 del vigente presupuesto.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

A su solicitud telemática acompaña la justificación de gastos realizados en la ejecución de dicho proyecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2026/6663

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

Compete resolver al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 15 de mayo de 2026, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de **2.786,00 euros** a la Residencia de Mayores de las Hermanitas de las Ancianos Desamparados de Campo de Criptana, para la referida actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 49900.23100.489.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926.292575, Ext. 1313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza, esta subvención al tener asignación nominativa, no será necesaria su incorporación a la relación trimestral de las concedidas ni su publicación en el Tablón de Edictos de esta Diputación.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesado/a.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

